



### ANUNCIO SELECCIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2019 en su punto 7, se estipuló, realizar la siguiente oferta pública para la ocupación de la vía pública, con puesto destinado a elaboración y comercio menor de castañas asadas, desde la fecha de su autorización hasta el 06/01/2020:

Ubicación: ALAMEDA DE ANDALUCÍA.

M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 1 METROS, COMO PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.

Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 06/01/2020.

Exposición: EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plazo de solicitud: Desde el día 29/10/2019 AL 12/11/2019. Se presentará la misma, en el registro general de entrada en el Excmo. Ayuntamiento (\*), conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 01/10 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F o N.I.E. del solicitante o firmado electrónicamente. Caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/os administrador/es (o firmado electrónicamente por el/los mismo/s) y poderes de representación.

Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.

Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en el tablón de anuncios y página web municipal al menos con 2 días de antelación).

(\*) También podrán presentarse las solicitudes conforme a lo dispuesto en el Art. 16 Apdos. b) al e) de la Ley 39/2015 antes descrita. En ese caso, deberá remitirse ese mismo día al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, NIF, CIF, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico [iae@antequera.es](mailto:iae@antequera.es).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 13/11/2019, en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, declaración responsable, acompañada de fotocopia vigente del N.I.F./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22/12, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.





Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

- A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportan fotocopias).
- B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aporta copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado, así como modelo de certificado que se indica como Anexo).
- C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aporta copia no fotocopia).
- D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aporta copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).
- E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aporta fotocopia).
- F) Que dispone de formación como manipulador de alimentos, a favor del solicitante, o bien, a favor de quien vaya a realizar la actividad. (Se aporta copia no fotocopia).
- G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aporta fotocopia).
- H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2.tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web y tablón de anuncios municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el





registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en el tablón de anuncios y página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

El autorizado deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, el lugar y modo exacto en que deberá de realizar la ocupación.

ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SOMETIDA ADEMÁS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
- El solicitante deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
- La presente autorización podrán quedar sin efecto, si fuese incompatibles, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la Policía Local, sin que el interesado tenga derecho a compensación o indemnización alguna.
- No se autoriza la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
- El montaje y desmontaje de los puestos, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto.
- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
- El autorizado deberá de tener en todo momento en los puestos, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho Acuerdo, ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.





Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escrito registrado en entrada el 05/11/2019 nº 19186.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

Por lo que procede adjudicar provisionalmente el puesto ofertado al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.

El presente Anuncio, habrá de ser expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, a partir del día 13/11/2019, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas hasta el 15/11/2019.

Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

ANTEQUERA, a la fecha y firma digital.-  
EL ALCALDE.-

